



Código	M03.01.F03
Página	1 de 2
Versión	5.0
Vigencia	9/1/2020

**CIRCULAR No. 088**  
Del 14 de octubre de 2020

**DE:** Secretaría de Educación Departamental de Nariño

**PARA:** Alcaldes de los 61 Municipios no certificados del Departamento de Nariño, Enlaces Municipales de Educación, Personerías Municipales, Representantes del Ministerio de Educación Nacional, Directores de Núcleo, Supervisores de Educación, Rectores, Coordinadores, Docentes, Padres de familia, y titulares de Derecho, Representantes de los operadores, Comunidad Educativa, Comités de Alimentación Escolar, Veedurías Ciudadanas, Personeros Estudiantiles, Delegados de las Escuelas de Padres de Familia y/o Asociaciones de Padres de Familia, Asociaciones de Grupos Edénicos, Comunidad en General.

**ASUNTO:** Invitación a participar del Primer Comité de Seguimiento Operativo Departamental y Primera Mesa Publica del Programa de Alimentación Escolar – PAE de la Vigencia 2020.

**FECHA:** 14 de octubre de 2020

El Programa de Alimentación Escolar – PAE es una estrategia estatal que promueve el acceso con permanencia de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes en el sistema educativo oficial, a través del suministro de un complemento alimentario durante la jornada escolar, para mantener los niveles de atención, impactar de forma positiva los procesos de aprendizaje, el desarrollo cognitivo, disminuir el ausentismo y la deserción y fomentar estilos de vida saludable.

El programa de alimentación escolar el conjunto articulado de las estrategias orientadas a contribuir en el derecho de la vida sana, a la educación de calidad y a la alimentación con calidad variada e inocua; fomentado la promoción de las practicas adecuadas tanto alimentación como en la construcción colectiva de una cultura de alimentación saludable que favorezca el acceso y la permanencia de los estudiantes en el sistema educativo oficial.

Es así como la Resolución 29452 del 29 de diciembre de 2017 “Por la cual se expiden los lineamientos técnicos – administrativos, los estándares y las condiciones mínimas del Programa de Alimentación Escolar – PAE y se derogan las disposiciones anteriores, en su capítulo **6: SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL PAE**, el artículo 6.3 establece la conformación del **Comité de seguimiento operativo departamental** como un espacio en donde la entidad territorial realiza el seguimiento a la ejecución del Programa de Alimentación Escolar, además de proponer acciones entre los diferentes actores o instituciones.



Secretaría  
**de Educación**  
Asuntos  
Legales

**ACTOS ADMINISTRATIVOS  
Y COMUNICACIONES  
ESCRITAS**

Código	M03.01.F03
Página	1 de 2
Versión	5.0
Vigencia	9/1/2020

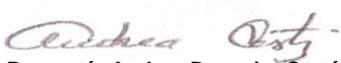
De la misma manera, en el capítulo 7: **GESTIÓN SOCIAL: CONTROL SOCIAL, PARTICIPACIÓN CUDADADNA E INCLUSIÓN SOCIAL**, artículo 7.2. **Participación ciudadana** – 7.2.2 dispone el desarrollo de las **Mesas Públicas** como el espacio para el diálogo, encuentros de interlocución y comunicación de doble vía para tratar temas fundamentales de la ejecución del PAE en la ETC.

En este orden de ideas, la Gobernación de Nariño – Secretaria de Educación Departamental se permite citar a la comunidad educativa y en general a hacer parte del Comité de Seguimiento Operativo Departamental y la Primera Mesa Pública de PAE, los cuales se llevarán a cabo:

Fecha: **21 de octubre de 2020**  
Hora: **9:00 a.m.**  
Link: **Vía Google Meet aplicativo virtual**  
**Facebook Live SED - NARIÑO**

  
**JAIRO HERNAN CADENA ORTEGA**  
Secretario de Educación

  
Revisó: **Edie Ezequiel Quiñones Valencia**  
Subsecretario de Planeación Educativa y Cobertura

  
Proyectó: **Andrea Deyanira Cortéz J.**  
P.U. de Permanencia